

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DE 2019

Hora de celebración: 11:00 horas Lugar: Casa Consistorial de Albanchez

Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA Convocatoria: PRIMERA

Señores/as Asistentes:

Sra. Alcaldesa – Presidenta:DON AMADOR LOPEZ PARDO

Señores/as Concejales/as:

- Don Antonio García Ruiz.
- Doña Ana Isabel Padilla Sáez.
- Doña María Isabel Morcillo Serrano
- Don Gunter Andre De Haan.
- Doña Ana Celia García López.

No asiste:

Don Steven Conway

Secretaria Interventora

Doña Alicia Muñoz Fernández.

En la villa de Albanchez siendo las once horas y un minutos del día veintiuno de marzo de 2019, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Sres./as. Concejales/as arriba relacionados/as. No asisten a la sesión por motivos personales debidamente Don Steven Conway (Ciudadanos). La sesión se celebra bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos/as por mí, Alicia Muñoz Fernández, en calidad de Secretaria-Interventora, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, según se expresa en el siguiente

	1		
	•		

Código Seguro De Verificación	rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	21/06/2019 12:30:09	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	21/06/2019 12:29:24	
Observaciones		Página	1/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==			





Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 ROFyRJ, la Presidencia preguntó si algunos/as de los/as Sres. /as concejales/as presentes tenían que formular alguna observación al borrador del acta de la última sesión celebrada que son:

- la sesión Extraordinaria de 15 de Junio de 2019

Sin que se hiciera ninguna observación, se somete a votación el borrador del acta de la sesión anterior quedando aprobada por unanimidad de los seis miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación, determinándose su trascripción al libro de actas.

2.- COMPOSICION DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.-

De conformidad con lo previsto en los artículos 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 23 a 25 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía da cuenta al Pleno de los escritos presentados en la Secretaría de la Corporación, mediante los cuales quedan constituidos los grupos políticos municipales, que son los siguientes, con expresión de los concejales que los integran, así como de sus Portavoces y suplentes:

GRUPO CIUDADANOS

D. Amador López Pardo

Dª Ana Isabel Padilla Sáez

D. Antonio García Ruiz

Da. Ma Isabel Morcillo Serrano

D. Gunter Andre Frederic de Haan

Código Seguro De Verificación	rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	21/06/2019 12:30:09	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	21/06/2019 12:29:24	
Observaciones		Página	2/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rlzK+VREXUIvX+R/DOz2A==			





Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

D. Steven Conway

Portavoz:

Titular: D. Amador López PardoSuplente: D. Antonio García Ruiz

GRUPO PSOE-A

Dª Ana Celia García López.

Portavoz:

Titular: Dª Ana Celia García López.

La Corporación queda Enterada.

3.- PROPUESTA DE ALCALDIA PARA LA CELEBRACIÓN DE PLENOS ORDINARIOS.-

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, determina la obligación de convocar la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otros puntos, el relativo a la periodicidad de las sesiones del Pleno.

Considerando lo dispuesto en los artículos 38 y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen

Código Seguro De Verificación	rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	21/06/2019 12:30:09	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	21/06/2019 12:29:24	
Observaciones		Página	3/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==			





Local, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Único.- Celebrar las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno el último jueves del tercer mes del trimestre natural (los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre), a las doce horas.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por unanimidad de los seis miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación, determinándose su trascripción al libro de actas.

4.- CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.-

Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 81/2019 de fecha 17 de Junio de 2019, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

"RESOLUCION 81/2019

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local dispone que los Tenientes de Alcalde sustituyen en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y cesados por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, y donde ésta no exista de entre los Concejales.

Considerando lo dispuesto en el apartado 2 del art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, según el cual en los municipios en que no exista Junta de Gobierno el número de Tenientes de Alcalde

Código Seguro De Verificación	rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	21/06/2019 12:30:09	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	21/06/2019 12:29:24	
Observaciones		Página	4/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==			





Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

no podrá exceder del tercio del número legal de miembros de la Corporación, no teniéndose en cuenta a efectos del cómputo, los decimales que resulten de dividir por tres el número total de Concejales.

Habida cuenta de que en este Ayuntamiento no existe Junta de Gobierno Local, y considerando conveniente designar Teniente de Alcalde para una mejor gestión de los intereses municipales, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del citado Reglamento de Organización, **HE RESUELTO:**

Primero.- Designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al siguiente Concejal de la Corporación:

Primer Teniente de Alcalde: D. Antonio García Ruiz.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- Designar como Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al siguiente Concejal de la Corporación:

Dña. Ana Isabel Padilla Sáez.

Tercero.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento de Teniente de Alcalde al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo; igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Cuarto. - Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre.».

La Corporación se da por enterada.

Código Seguro De Verificación	rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	21/06/2019 12:30:09	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	21/06/2019 12:29:24	
Observaciones		Página	5/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==			





5.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA LA CREACION Y COMPOSICIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.-

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

En el acuerdo de creación de las Comisiones informativas se determinará la composición concreta de las mimas, teniendo en cuenta que el Alcalde es el Presidente nato de todas ellas. Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que daban formar parte de la misma en representación de cada grupo, mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde, y del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Comisión Especial de Cuentas existe en todos los municipios.

Por su parte, el artículo 127 del Reglamento de Organización antes citado, dispone que la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, y su constitución, composición y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.

Código Seguro De Verificación	rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	21/06/2019 12:30:09	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	21/06/2019 12:29:24	
Observaciones		Página	6/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==			





A la vista de lo expuesto y considerando los artículos 38, 123 a 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Crear la Comisión Especial de Cuentas a la que le corresponderá el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- La Comisión referida estará integrada por:

Comisión Especial de Cuentas:

<u>Presidente</u>: D. Amador López Pardo

Vocales:

- Un representante del Grupo Municipal CIUDADANOS: Ana Isabel Padilla Sáez y suplente Don Antonio García Ruiz.
- Un representante del Grupo Municipal del PSOE-A.: Ana Celia García

Secretario: El/la Secretario/a del Ayuntamiento.

TERCERO. La Comisión Especial de Cuentas ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

CUARTO. Comunicar este acuerdo a los diferentes grupos políticos municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la

Código Seguro De Verificación	rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	21/06/2019 12:30:09	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	21/06/2019 12:29:24	
Observaciones		Página	7/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==			





Comisión mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde, y del que se dará cuenta al Pleno."

La Corporación, somete a votación la Propuesta con el resultado de 6 votos a favor (5 del grupo CIUDADANOS y 1 del grupo PSOE-A por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos, por unanimidad de los seis miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación.

6.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANIZACIONES DE LAS QUE FORME PARTE EL AYUNTAMIENTO.-

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, determina la obligación de convocar la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otros puntos, el relativo al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

A la vista de lo expuesto, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- El nombramiento de los siguientes representantes del Ayuntamiento en los diversos órganos colegiados en los que el Ayuntamiento tiene representación:

Código Seguro De Verificación	rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	21/06/2019 12:30:09	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	21/06/2019 12:29:24	
Observaciones		Página	8/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==			





AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA) Plaza de España, nº1 C.P. 04857

C.I.F. P0400400H Tifns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

1.- En el Consorcio Almanzora Levante:

Titular: D. Amador López Pardo.

Suplente: Da. Ana Isabel Padilla Sáez.

2.- En la Asociación de Desarrollo Rural de la Comarca del Levante Almeriense:

Titular: D. Amador López Pardo.

Suplente: Da. Ana Isabel Padilla Sáez.

3.- En la Mancomunidad de Municipios "Valle Almanzora":

T Titular: D. Amador López Pardo. Suplente: D^a. Ana Isabel Padilla Sáez.

4.- En el Colegio Público Filabres.

Titular: D. Amador López Pardo.

Suplente: Da. Ana Isabel Padilla Sáez.

5.- En Galasa. Sociedad pública interlocal Galasa:

Titular: D. Amador López Pardo.

Suplente: Da. Ana Isabel Padilla Sáez.

6.- En el Consorcio Unidad Territorial de empleo, desarrollo local y

tecnológico:

Titular: D. Amador López Pardo.

Código Seguro De Verificación	rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	21/06/2019 12:30:09	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	21/06/2019 12:29:24	
Observaciones		Página	9/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==			





Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

Suplente: Da. Ana Isabel Padilla Sáez

Segundo.- Comunicar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a los respectivos organismos, en orden a su conocimiento.

La Corporación, somete a votación la Propuesta con el resultado de 6 votos a favor (5 del grupo CIUDADANOS y 1 del grupo PSOE-A por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos, por unanimidad de los seis miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación.

7.- DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACION.-

Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía n^{ϱ} 82/2019 y 83/2019 de fecha 17 de Junio de 2019, por el que se adoptó la Resolución relativa a las delegaciones en la segunda teniente de alcalde y la delegación en una concejal, con el contenido siguiente:

"RESOLUCION DE ALCALDÍA 82/19

Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas.

Visto que, atendiendo a la nueva corporación constituida el día 15 de Junio de 2019, es conveniente delegar el ejercicio de la competencia que se menciona a continuación para, en aras del interés público y para una

Código Seguro De Verificación	rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albanchez		Firmado	21/06/2019 12:30:09
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	21/06/2019 12:29:24
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://ow.dipalme.org/verifirma/code/rlgK+VRFYUivY+R//DOg2N		





Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

agilización de los procedimientos se aumente el grado de eficacia de los servicios.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente RESUELVE:

PRIMERO. Delegar, en la Segunda Teniente de Alcalde, Ana Isabel Padilla Sáez, ser el **órgano competente de contratación, exclusivamente respecto a los contratos de obras** que sean necesarios tramitar y adjudicar por parte de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. La delegación especial comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros, así como aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente a los contratos de obras adjudicados.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar *a esta Alcaldía*, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115

Código Seguro De Verificación	rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	21/06/2019 12:30:09
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	21/06/2019 12:29:24
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://ow.dipalme.org/verifirma/code/rlzK+VRFYUIvY+R//DOZ2A		





Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. Los actos dictados por la Segunda Teniente de Alcalde, en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

QUINTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

SEXTO. La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre."

"RESOLUCION DE ALCALDÍA 83/19

Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Código Seguro De Verificación	ción rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==		Fecha y hora
Firmado Por Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albanchez		Firmado	21/06/2019 12:30:09
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albanchez		21/06/2019 12:29:24
Observaciones	Página 12/20		12/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==		





Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas.

Visto que, atendiendo a la nueva corporación constituida el día 15 de Junio de 2019, es conveniente delegar el ejercicio de la competencia que se menciona a continuación para mejorar el grado de eficacia de los servicios.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente RESUELVE:

PRIMERO. Delegar En la Concejal Mª Isabel Morcillo Serrano las actividades y servicios necesarios en relación al área de concejalía de cultura que comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes a cultura.

- 1	3
-	_

Código Seguro De Verificación	rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albanchez		Firmado	21/06/2019 12:30:09
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albanchez		21/06/2019 12:29:24
Observaciones	Página 13/20		13/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==		





Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

SEGUNDO. La delegación especial comprende las facultades de dirección y de gestión, pero no incluirá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre."

La Corporación se da por enterada

Código Seguro De Verificación	rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado Por Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albanchez		21/06/2019 12:30:09
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albanchez		21/06/2019 12:29:24
Observaciones	Página 14/20		14/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==		





8.- DEDICACION PARCIAL AL 75% DEL CARGO Y RETRIBUCION DE ALCALDE DE AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ.-

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, y debiendo tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, considera que es necesario establecer la dedicación parcial del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Albanchez y reconocer el nuevo régimen retributivo que se les asigna a los corporativos, a la vista de los cambios producidos en la corporación local y por tanto cambio de Alcalde, tras la celebración de elecciones de 26 de mayo de 2019.

Considerando que la promulgación de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, implica en lo que a este particular extremo se refiere, la inclusión de un apartado "bis" y "ter" en el artículo 75 de la Ley 7/1985. Establece el citado artículo 75 ter que en los Ayuntamientos de municipios con población inferior a 1000 habitantes, ningún miembro podrá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva. Por otra parte, el artículo 75 bis viene a señalar que los miembros de las Corporaciones Locales de población inferior a 1000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva. Excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

`
J

Código Seguro De Verificación rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albanchez		Firmado	21/06/2019 12:30:09
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	21/06/2019 12:29:24
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==		





Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

Considerando y según la Disposición adicional trigésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, junto al incremento adicional publicado en el Documento de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, aprobado el 13/07/2018 y publicado el 27 de julio de 2018, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales.

Los miembros de Corporaciones locales de población inferior a 1.000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva. Excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y en concreto se nos indica **la siguiente escala**, atendiendo a su dedicación:

Dedicación	Referencia	
Dedicación parcial al 75%	31.100,32 euros	
Dedicación parcial al 50%	22.806,70 euros	
Dedicación parcial al 25%	15.550,67 euros	

Por todo ello, PROPONGO:

PRIMERO. Establecer el desempeño del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Albanchez en régimen de **dedicación parcial al 75%**, y una **retribución bruta anual de 23.520 euros**, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y el alta

ı	h
	v

Código Seguro De Verificación	ligo Seguro De Verificación rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==		Fecha y hora
Firmado Por Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albanchez		Firmado	21/06/2019 12:30:09
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albanchez		21/06/2019 12:29:24
Observaciones	Página 16/20		16/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==		





en el régimen general de la Seguridad Social, en función del porcentaje de dedicación, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

SEGUNDO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería , el acuerdo del Pleno adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dada su trascendencia.

TERCERO. Notificar dicho acuerdo al interesado y al servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos."

La Corporación, somete a votación la Propuesta con el resultado de 6 votos a favor (5 del grupo CIUDADANOS y 1 del grupo PSOE-A por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos, por unanimidad de los seis miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación

9.- DEDICACION PARCIAL AL 50% DEL CARGO DE CONCEJAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ.-

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, y debiendo tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, considera que es necesario establecer la dedicación parcial del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Albanchez y reconocer el nuevo régimen retributivo que se les asigna a los corporativos, a la vista de los cambios producidos en la corporación local y por tanto cambio de Alcalde, tras la celebración de elecciones de 26 de mayo de 2019.

Código Seguro De Verificación	rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	21/06/2019 12:30:09
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	21/06/2019 12:29:24
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==		





AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA) Plaza de España, nº1 C.P. 04857 C.I.F. P0400400H Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

Considerando que la promulgación de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, implica en lo que a este particular extremo se refiere, la inclusión de un apartado "bis" y "ter" en el artículo 75 de la Ley 7/1985. Establece el citado artículo 75 ter que en los Ayuntamientos de municipios con población inferior a 1000 habitantes, ningún miembro podrá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva. Por otra parte, el artículo 75 bis viene a señalar que los miembros de las Corporaciones Locales de población inferior a 1000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva. Excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Considerando y según la Disposición adicional trigésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, junto al incremento adicional publicado en el Documento de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, aprobado el 13/07/2018 y publicado el 27 de julio de 2018, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales.

Los miembros de Corporaciones locales de población inferior a 1.000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva. Excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y en concreto se nos indica **la siguiente escala**, atendiendo a su dedicación:

1	8	

Código Seguro De Verificación	rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	21/06/2019 12:30:09
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	21/06/2019 12:29:24
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==		





Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

Dedicación	Referencia	
Dedicación parcial al 75%	31.100,32 euros	
Dedicación parcial al 50%	22.806,70 euros	
Dedicación parcial al 25%	15.550,67 euros	

Por todo ello, PROPONGO:

PRIMERO. Establecer el desempeño del cargo de Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Albanchez en régimen de **dedicación parcial al 50%**, y una **retribución bruta anual de 9.310 euros**, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y el alta en el régimen general de la Seguridad Social, en función del porcentaje de dedicación, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

SEGUNDO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería , el acuerdo del Pleno adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dada su trascendencia.

TERCERO. Notificar dicho acuerdo al interesado y al servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos."

La Corporación, somete a votación la Propuesta con el resultado de 6 votos a favor (5 del grupo CIUDADANOS y 1 del grupo PSOE-A por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos, por unanimidad de los seis miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación

1	y
1	_

Código Seguro De Verificación	rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	21/06/2019 12:30:09
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	21/06/2019 12:29:24
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==		





Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente procede a levantar la sesión, siendo las once horas y veintiséis minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria-Interventora, DOY FE.

LA ALCALDESA PRESIDENTA LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo. Amador López Pardo.

Fdo. Alicia Muñoz Fernández

Código Seguro De Verificación	rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	21/06/2019 12:30:09
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	21/06/2019 12:29:24
Observaciones		Página	20/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rlzK+VBEXUjvX+B//DQz2A==		

